



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo N° 1100140030022021-01013

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto que antecede y con el fin de continuar con el trámite del asunto, TENGASE en cuenta que el demandado **JOSÉ RICARDO CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, contestó la demanda en el término establecido por el despacho y como consecuencia,

Se ordena por secretaría córrasele traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (numeral 024 del expediente digital) en la forma establecida por el Art. 370 del C.G.P.

Finalmente, en atención al poder aportado (archivo digital No. 025) se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **GERSON EDUARDO PACHÓN HUERTAS**, como apoderado de la parte demandante **JOSÉ RICARDO CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
12 hoy 10 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario